



CUOTA BASICA	13.20 €
CUOTA (CLASE A2)	13.50 €
CUOTA REDUCIDA (B)	9.12 €
CUOTA ESPECIAL (C)	5.80 €
CUOTA ESPECIAL (D)	3.48 €

Avd. Blas Infante N° 4 Planta 2ª  
C.P. 41011 Sevilla  
Tlf. 954 28 13 61 / 954 28 14 86

[sevilla@fica.ugt.org](mailto:sevilla@fica.ugt.org)



CUOTA BASICA	12.20€
CUOTA REDUCIDA (B)	8.12€
CUOTA ESPECIAL (C)	5.80€
CUOTA ESPECIAL (D)	3.48€

Avd. Blas Infante N° 4 Planta 1ª  
C.P. 41011 Sevilla  
Tlf. 954 28 61 04 / 954 28 69 91  
954 99 08 90

[sevilla@fesmc.ugt.org](mailto:sevilla@fesmc.ugt.org)



### FEDERACIÓN DE EMPLEAD@S DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Andalucía

CUOTA BASICA	12.60 €
CUOTA REDUCIDA (B)	9.12 €
CUOTA ESPECIAL (C)	6.25 €
CUOTA ESPECIAL (D)	3.83 €

Avd. Blas Infante N° 4 Planta 1ª  
C.P. 41011 Sevilla  
Tlf. 954 28 18 04

[registrogeneral@fespsevilla.com](mailto:registrogeneral@fespsevilla.com)

## RECUERDA QUE EL IMPORTE DE LA CUOTA SINDICAL ES DESGRAVABLE EN TU DECLARACION DE LA RENTA

CUOTA BÁSICA: Para afiliados/as en situación laboral activo.

CUOTA REDUCIDA (B): Para afiliados/as cuyos ingresos anuales íntegros procedentes de rentas de trabajo o de protección al desempleo sean iguales o inferiores en cómputo anual a 1.5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

CUOTA ESPECIAL (C): Se aplicará a las personas adscritas de la Unión de Jubilados y Pensionistas (UJP), cuyos ingresos anuales íntegros sean superiores a 1.5 veces el SMI.

CUOTA ESPECIAL (D): Se aplicará a las personas adscritas de la Unión de Jubilados y Pensionistas (UJP), cuyos ingresos anuales íntegros sean inferiores a 1.5 veces el SMI y a los afiliados/as que se encuentren en situación de desempleo y carezcan de ingresos o prestaciones.